

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de mayo de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones, por las que se tramita la licitación pública N° 131/87, a los efectos de lograr la provisión de herramientas y materiales de pintura con destino a diversos tribunales y organismos del Poder Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación fue autorizada por esta // Corte Suprema mediante Resolución N° 230 de fecha 17 de marzo ppdo. (Confr. fs. 174), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 320/321.-

Que a fs. 336/340 la firma TITANIO S.A. presentó impugnación a dicho dictamen.-

Que, si bien las argumentaciones vertidas por la citada Comisión, en oportunidad de expedirse a fs. 342 sobre los términos de la referida impugnación, resultan suficientes para su rechazo, cabe señalar -a mayor abundamiento- que:

JOSÉ SEVERO CABALLEIRO

a) la omisión en la redacción de ciertos renglones del pliego licitatorio de un resguardo de calidad exigido en el mismo acto administrativo para otros que licitaban el mismo producto, justifica la decisión de dejar sin efecto todos los renglones que presentan tal contradicción, pues lo contrario significaría / establecer un criterio no unívoco del nivel de calidad requerido e inducir ofertas que no respondan a las reales necesidades de provisión. Por lo demás, una decisión de tales características encuentra sustento legal en el Inc. 77 del Decreto / Ley 5720/72 reglamentario del Art. 61 de la Ley de Contabilidad.-

b) la desestimación aconsejada para determinados renglones // por no ajustarse a la calidad solicitada o por precio no equitativo, encuentra fundamento en el dictamen de los vocales /

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

técnicos convocados para asesorar a la citada Comisión con / arreglo a lo previsto en la acordada reglamentaria pertinente (N°28/82) y en el inciso 72, párrafo 2do. del mencionado decreto. En tales condiciones corresponde rechazar por improcedente la intimación formulada al respecto en el punto III del escrito de fs. 336/340, no solo por carecer de atribuciones / para formular tal exigencia sino por no guardar sus términos el mínimo estilo que requiere una presentación ante este Tribunal.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto // por el Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Rechazar la impugnación formulada por la firma "TITANIO S.A." a fs. 336/340.-

2°) Aprobar la Licitación Pública N° 131/87 por el importe total de AUSTRALES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 36.526,84), por / los motivos que se determinan y según los detalles que se // consignan seguidamente:

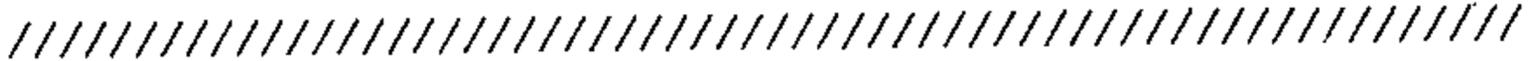
a) "PAN-NAMEL S.A.I.F. e I." // los renglones nros. 1, 8, 9, / 10, 16, 65, 66, 86, 92, 93, 94, 95, 96 y 97 -por menor precio-, renglones 3, 4, 49, 50 y 51 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 187/190 y por el importe de AUSTRALES OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO.....A 8.848.-  
5% p.p. 7 ds. f.f.

b) "SELBROS S.R.L." renglón 77 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto obrante a fs. 201/203 y por el importe total de AUSTRALES SETENTA..... A 70.-  
N E T O

c) "ESTABLECIMIENTOS PINGUINO // S.A." los renglones nros. 24, 25, 26, 27 y 71 -por menor precio-, los renglones nros. 22, 47, 60, 61, 67 y 70 -por menor / precio válido- de acuerdo a / su presupuesto de fs. 216/224

////////////////////////////////////

Corte Suprema de Justicia de la Nación



y 310 y por el importe total de AUSTRALES CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON OCHENTA CENTAVOS..... A 5.140,80 NETO

d) "DISTRIBUIDORA PUEYRREDON DE ALBERTO RICARDO ORTEGA" renglones nros. 48,58,72,73 y 78 -por menor precio- y el renglón nro.28 -por menor precio válido- de // acuerdo a su presupuesto de fs. 225/228 y por el importe total de AUSTRALES MIL SETECIENTOS // VEINTIOCHO CON NOVENTA CENTAVOS A 1.728,90 Dto. 3% p.p. 20 ds. Dto. 6% p.p. 10 ds.

e) "DISTRIBUIDORA LUJAN DE EDUARDO G. ROSSO" los renglones nros. 5 y 36 -por menor precio- de / acuerdo a su presupuesto de fs. 229/236 y 312 y por el importe total de AUSTRALES DIECISIETE / CON CINCUENTA Y UNO..... A 17,51 NETO

f) "DECORSAN S.R.L." los renglones nros. 59,80,81,82 y 85 -por menor precio-, el renglón 89 -por única oferta- de acuerdo a su presupuesto de fs. 244/247, 311 y 315 por el importe total de AUSTRALES DOS MIL QUINIENTOS // CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS..... A 2.557,50 Dto. 7% p.p. 10 ds.

g) "FEMAT S.R.L." los renglones // nros.20,21,30,31,55,56 y 57 / -por menor precio- y los renglones nros. 62 y 64 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 248/254 y por el importe total de AUSTRALES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE..... A 647.- Dto. 5% p.p. 12 ds.

h) "TITANIO S.A." los renglones // nros. 2,7,17,19,32,33,39,40,41, 90,91,98 y 99 -por menor precio-

JOSE SEVERO CABALLERO



////////////////////////////////////

el renglón 84 -por menor precio  
válido- y el renglón 87 -por úni  
ca oferta válida- de acuerdo a 7  
su presupuesto de fs. 255/263 y  
294 y por el importe total de AUS  
TRALES ONCE MIL DOSCIENTOS CINCO  
CON TRES CENTAVOS.....

A 11.205,03  
N E T O

i) "SUCESION DE ROQUE PEISINA" el ren  
glón nro. 79 -por menor precio-,  
renglón 46 (según muestra), 68 //  
(A 4.86) y 69 (A 6,11) -por menor  
precio válido- y el renglón nro.6  
-por única oferta- de acuerdo a su  
presupuesto de fs. 264/266 y 314 y  
por el importe total de AUSTRAL  
TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES  
CON SESENTA CENTAVOS.....

A 3.423,60  
Dto. 1% p.p. 10 f.f.

j) "NELSON LUIS DE SIMONE" los renglones  
52,53,54,63,74 y 76 (según muestra  
de calidad) -por menor precio- y el  
renglón nro. 75 -por menor precio /  
válido- de acuerdo a su presupuesto  
de fs. 285 y por el importe total /  
de AUSTRAL DOS MIL OCHOCIENTOS //  
OCHENTA Y OCHO CON CIENCIENTA CENTA  
VOS.....

A 2.888,50  
N E T O

3º) Desestimar -atento a lo aconsejado /  
por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 320- de la Oferta /  
Nº1, los renglones nros. 46, 47, 68, 69 y 70; de la Oferta Nº  
3, los renglones 18, 35, 47 y 87; de la Oferta Nº4, los renglo  
nes 22, 60 y 61; de la Oferta Nº6, los renglones 75, 46 (A 4,04),  
47 (A 5,20), 67 (A 2,65), 68 (A 3,35), 69 (A 4,04) y 70 (A 5,20);  
de la Oferta Nº8 los renglones nros. 18, 22, 46, 47, 60 y 61; de  
la oferta Nº9, los renglones nros. 18 y 35; de la Oferta Nº11, /  
los renglones nros. 18, 50 (A 1,38) y 51 (A 1,38); de la Oferta /  
Nº12, los renglones nros. 22, 60, 61, 62 y 64; de la Oferta Nº13,  
los renglones nros. 22, 28, 60 y 61; de la Oferta Nº14, los renglo  
nes nros. 3, 4, 18, 35, 46, 47, 49, 50, 51 y 66; de la Oferta Nº/  
15, los renglones nros. 18, 22, 46 (A 3,01), 47 (A 3,49), 60, 61,  
67 (A 1,85), 68 (A 2,45), 69 (A 3,01) y 70 (A 3,49) y el renglón  
84; de la Oferta Nº19, los renglones nros. 22, 60 y 61.-

////////////////////////////////////

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

////////////////////////////////////

4°) Dejar sin efecto -según informe de fs. 320- los renglones nros. 11, 12, 13, 14, 15, 23, 29, 34, 37, 38, 42, 43, 44, 45 y 83 y proceder a un nuevo llamado.-

5°) Declarar desiertos -conforme lo manifestado por la citada Comisión a fs. 320- los renglones / 18, 35 y 88 debiéndose proceder a un nuevo llamado, atento / lo previsto en el Inciso 49, Apartado i) del Decreto 5720/ 72, en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.-

6°) Afectar el presente gasto de la siguiente manera:

- ₳ 10.333,23 A la Cuenta: "Otros bienes de Consumo" (1-05-002-1-12-1210-225);
- ₳ 10.110,21 A la Cuenta: "Productos químicos y medicinales" (1-05-002-1-12-1210-206);
- ₳ 5.880,00 A la Cuenta: "Papel, cartón e impresos" (1-05-002-1-12-1210-205);
- ₳ 3.666,40 A la Cuenta: "Productos de la minería, petróleo y sus derivados" (1-05-002-1-12-1210-202);
- ₳ 2.999,00 A la Cuenta: "Textiles y confecciones" (1-05-002-1-12-1210-203);
- ₳ 1.596,80 A la Cuenta: "Piedras, vidrio y cerámica" (1-05-002-1-12-1210-209);
- ₳ 1.368,80 A la Cuenta: "Metales comunes y sus manufacturas" (1-05-002-1-12-1210-210) y
- ₳ 572,40 A la Cuenta: "Maquinarias y herramientas" (1-05-002-4-41-4110-276) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1987 (Artículo / 13 de la Ley de Contabilidad).-

7°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

ame



JOSE SEVERO CABALLERO